

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.407

Martes 22 de Noviembre de 2022

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2219941

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE CUOTAS ANUALES DE CAPTURA DE LA ESPECIE BACALAO DE PROFUNDIDAD EN ÁREAS DE PESCA QUE INDICA, AÑO 2023

(Extracto)

Por decreto exento N° 50, de 17 de noviembre de 2022, de este Ministerio, establécese para el año 2023 una cuota anual de captura del recurso Bacalao de profundidad de 2.119 toneladas, para ser capturadas en el área de la unidad de pesquería fijada por el artículo 1° del decreto supremo N° 328, de 1992, modificado por el DS N° 322, de 2001, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

De la cuota antes señalada se reservarán 42 toneladas para fines de investigación, quedando una cuota objetivo ascendente a 2.077 toneladas. Para efectos del artículo 40 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se fija una cuota ascendente a 207,7 toneladas.

Asimismo, establécese para el año 2023, una cuota de captura del recurso Bacalao de profundidad a ser extraída en todo el territorio marítimo de jurisdicción nacional localizado al norte del paralelo 47° L.S. correspondiente a un total de 1.907 toneladas. De la cuota antes señalada se reservarán 15 toneladas para fines de investigación y 5 toneladas como fauna acompañante, quedando una cuota objetivo ascendente a 1.887 toneladas.

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 17 de noviembre de 2022.- Paulo Sepúlveda Sepúlveda, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).